



DOCUMENTO AUTENTICADO
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

ROCÍO IVETTE LAGUNA ORTEGA
FEDATARIA TITULAR
MINCETUR

Nº de Registro: 602 Fecha: 13/04/2015

Resolución Ministerial

Nº 104 -2015-MINCETUR

Lima, 10 de abril de 2015

VISTO: El Memorándum Nº 553-2015-MINCETUR/OCEX de fecha 09 de abril de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Septuagésima Quinta Disposición Complementaria y Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 dispuso que las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior (OCEX) dependan funcional, administrativa y orgánicamente del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo- MINCETUR;

Que, las OCEX están a cargo de Consejeros Económicos Comerciales designados por la Titular del MINCETUR, quienes, entre otras funciones, ejecutan actividades de promoción de la oferta exportable y el turismo establecidas en el Plan Operativo de Promoción, identifican, difunden y dan seguimiento a las oportunidades comerciales en materia de exportación, turismo e inversión privada y ejecutan, facilitan, gestionan y concretan agendas de negocio en el mercado de destino para entidades peruanas públicas o privadas; pudiendo ser comisionados fuera de su sede con el fin de llevar a cabo dichas funciones;

Que, con fecha 16 de abril de 2015, se llevará a cabo en la ciudad de Riad (Arabia Saudita), la II Reunión de Jefes de Misión de las Representaciones de los Países del Consejo de Cooperación del Golfo, con el propósito de revisar los avances realizados desde la primera reunión llevada a cabo en el año 2013, asimismo, se propone evaluar las actividades para el presente año donde la OCEX pueda participar de manera activa;

Que, al respecto la OCEX con sede en Dubái tiene como objetivos, determinar las actividades donde la misma pueda participar, evaluar la realización del InPerú 2015 en Riad, revisar el Plan de Acción para ASPA 2015, así como evaluar las potenciales visitas de prospección para los planes de desarrollo de mercados;

Que, en sentido, a través del documento del Visto, el Director de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior manifiesta que resulta necesario, el viaje del Consejero Económico Comercial de la OCEX con sede en Dubái a la ciudad de Riad del Reino de Arabia Saudita, para que en representación del MINCETUR, participe en el citado evento, afianzando las relaciones comerciales y participación de dicha OCEX en las actividades planteadas para el presente año, en los países del Golfo;

Que, el artículo 22º de la Directiva para la Administración de Fondos Públicos otorgados bajo la modalidad de Encargos a las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior, aprobada por Resolución Ministerial Nº 231-2014-MINCETUR, establece que los gastos de pasajes y viáticos que irroguen los viajes en comisión de servicios del personal de las OCEX fuera del país sede, serán autorizados con Resolución de la Titular de la entidad, y serán cubiertos con cargo a la asignación adicional otorgada; debiendo realizarse en categoría económica y de acuerdo a la escala de viáticos aprobada por el Decreto Supremo Nº 056-2013-PCM, o las normas que lo sustituyan o complementen;



De conformidad con la Ley N° 30281, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, y las Normas Reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 007-2013-EF.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el viaje del señor Alvaro Silva Santisteban Ferraro, Consejero Económico Comercial de la OCEX con sede en Dubái (Emiratos Árabes Unidos), a la ciudad de Riad (Reino de Arabia Saudita), del 15 al 17 de abril de 2015, para que en representación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, participe en la “II Reunión de Jefes de Misión de las Representaciones de los Países del Consejo de Cooperación del Golfo” a que se refiere la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo a la asignación adicional otorgada al referido Consejero Económico Comercial. Los gastos por concepto de pasajes serán en categoría económica, y los gastos por concepto de viáticos, de acuerdo al siguiente detalle:

US\$ 500.00 x 02 días: US\$ 1,000.00

ARTÍCULO 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de su retorno a su sede, el señor Silva Santisteban Ferraro presentará a la Ministra de Comercio Exterior y Turismo, un informe detallado sobre las acciones realizadas y resultados obtenidos en la reunión a la que asistirá; asimismo, presentará la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.



Magali Silva Velarde-Álvarez
Magali Silva Velarde-Álvarez
Ministra de Comercio Exterior y Turismo

DOCUMENTO AUTENTICADO
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

Rocio Laguna Ortega
ROCÍO IVETTE LAGUNA ORTEGA
FEDATARIA TITULAR
MINCETUR

N° de Registro: 602 Fecha: 13042015